



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de marzo de 1989

Número 49

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 184.73-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03688 de fecha 31 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 22 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de abril de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 3 de octubre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recibiendo las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 20 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de marzo de 1989 | No. 49

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Mesa de Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 848, 849, 850, 851, 853, 867, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 864, 865, 866, 872, 878, 874, 877, 871 y 873.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 875, 863, 852, 861, 862, 868, 876, 869 y 870.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 4 de abril de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de abril de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Eleuterio de Jesús, 2.—Darío Lucas, 3.—J. Jesús Marcos, 4.—Máximo Martínez, 5.—Narciso Rosario, 6.—Francisco Vicente, 7.—Jorge Vicente, 8.—María Francisca, 9.—Dionicio Anastasio Rafael, 10.—Alberto Vicente Ramón, 11.—Francisco Rosario de Jesús, 12.—Guadalupe Anastasio Rafael, 13.—Pedro Guadalupe Segundo, 14.—Antonio Bibiano Norberto, 15.—León Segundo, 16.—Antonio Lucas Cruz, 17.—Calixta Hernández Ramírez, 18.—María Modesta Ramón, 19.—Macaria Esteban, 20.—Antonio Martínez, 21.—Gabino Martínez Javier y 22.—Francisco Vicente Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Francisco de Jesús, 2.—Serapia García, 3.—Guadalupe de Jesús, 4.—Antonio Lucas, 5.—Josefa Cruz, 6.—Amado Marcos, 7.—Refugio Martínez, 8.—Margarita Villanueva, 9.—Antiocho Rosario, 10.—Eusebio Celedonia, 11.—Modesta Rosario, 12.—Mateo Vicente, 13.—Lucina de Jesús, 14.—Leocadia Vicente, 15.—Cirilo Vicente, 16.—Vicenta Román, 17.—Pedro Vicente, 18.—Adán Vicente Ramón, 19.—Ma. Luisa Marcelino de Vicente, 20.—Macario Rosario Ramón, 21.—Ma. Celia Rosario Ramón, 22.—María Lucía Ramón de Rosario, 23.—Rufino Anastasio Esteban, 24.—Raymundo Anastasio Esteban, 25.—Gertrudis Esteban de Anastasio, 26.—Concepción Anastasio Esteban, 27.—Guadalupe Segundo Concepción, 28.—María Juana Bibiano, 29.—Alejandra Vicente de Jesús, 30.—Bibiano Pedro, 31.—Segundo J. Antonio, 32.—Lucas

Segundo Martha y 33.—Segundo Anastacia. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00212309, 2.—00212326, 3.—00212332, 4.—00212338, 5.—00212349, 6.—00212365, 7.—00212366, 8.—00621690, 9.—01252575, 10.—01252600, 11.—01252611, 12.—01252625, 13.—01974941, 14.—01974953, 15.—01974954, 16.—01974969, 17.—03007733, 18.—03007734, 19.—03007752, 20.—03007767, 21.—03007778 y 22.—03007787. En la inteligencia de que a algunos de los titulares privados se les expidieron dobles certificados.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Cecilia Lucas Segundo, 2.—Vicente Guadalupe Ocampo, 3.—Carmelo Bibiano Santiago, 4.—Paulina Martínez Sánchez, 5.—Petra Lucas Cruz, 6.—Raúl Cruz Vicente, 7.—Pascual Anselmo Sánchez, 8.—Ma. Eugenia Basilio de Jesús, 9.—Samuel Martínez Rosario, 10.—María de Jesús Esteban Lucas, 11.—Joaquín Vicente Segundo, 12.—Isidro Camilo de Jesús, 13.—Juana Ambrosio Vicente, 14.—Genaro Vicente de Jesús, 15.—Alberto Vicente Anselmo, 16.—Juan Vicente Norberto, 17.—María del Carmen García E., 18.—Tiburcio Vicente Marcelino, 19.—Melesio Rosario Ramírez, 20.—Juan Anastasio Rosario, 21.—Andrés Rosario Vicente y 22.—Francisco Anastasio Ramírez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Cedro de la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 10 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 698/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Mesa de Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04402 de fecha 4 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de junio de 1988, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 16 de junio de 1988, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 5 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de junio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancia; que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de

junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Mesa de Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—González Maya Alfonso, 2.—González Maya José, 3.—De Jesús Pedraza Pedro y 4.—Crescencio González Urbina. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Villegas Ventura Magdalena, 2.—Reyes Marcos Ramona y 3.—Francisco de Jesús Reyes. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01790646, 2.—01790649, 3.—01790651 y 4.—01790656.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por ventilas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Mesa de Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Everardo González Villegas, 2.—Lucía López de Jesús, 3.—José Luis Pérez González y 4.—Alfonso González Reyes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Mesa de Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 20 días del mes de septiembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Bajo el expediente número 117/89, el señor PEDRO NAVA GONZALEZ promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en el poblado de Tecolotepec, del municipio de Coatepec Harinas, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 630.00 m con Eugenio Nava; al sur: 630.00 m con Francisco Giles; oriente: 70.00 m con Roberto Rubí y al poniente: 70.00 m con Andrés Gómez Muñoz, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, mediante resolución judicial. El ciudadano juez dio entrada a su promoción ordenando la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de las de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo, México a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

848.—13, 16 y 22 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 131/89, los señores FERNANDO OLIVERA PRECIADO, IATIANA MARÍA OLIVERA FIELD Y ADRIANA MARÍA OLIVERA FIELD, promoviendo por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria solicitando se le notifique a EUROMOTORS, S.A., la titularidad de las acciones de la empresa que han adquirido los promoventes y para tal efecto este juzgado señaló las diez horas del día siete de abril del año en curso, para que tuviera verificativo la asamblea a convocar así como la orden del día estando además en las oficinas de la citada a disposición de los accionistas el informe en que deberá versar la asamblea a convocar, la cual se llevará a cabo con la asistencia de las personas que hace referencia el artículo 185 última parte y con el número a que se refiere el artículo 189 de la citada ley.

Para su publicación por quince días consecutivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en las oficinas de la empresa. Se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

849.—13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31 marzo, 3 y 4 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. MARÍA MERCEDES HERMOSILLO FRANCO

TOMASA CRUZ MENDOZA en el expediente número 2104/88, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapación del lote de terreno número 1, manzana 138, de la colonia El Sol, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con zona comercial; al sur: 10.00 m con lote 15; al oriente: 23.00 m con lote 2; al poniente: 20.00 m con calle 34; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

850.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL AVILA GIL Y BERNARDO ECKSTEIN SALZ.

AVELINO SILVA ESQUIVEL en el expediente número 1643/88, tramita en este juzgado, les demanda la usucapación del lote de terreno número 13, manzana 358, de la Col. Aurora, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Calandria, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

851.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FERNANDO LIMON ROJAS

FRANCISCA LANDA VAZQUEZ en el expediente número 2105/88, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapación, del lote de terreno número 36 de la manzana 91, Col. Evolución primera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 35; al sur: 16.82 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle 15; al poniente: 9.00 m con lote 11, con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

853.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JOSE GONZALEZ SOLARES

ANTONIO VAZQUEZ LARIOS en el expediente número 1896/88, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapación del lote de terreno número 14, de la manzana 16, de la colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con Av. Chimalhuacán; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 15; con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

867.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

RAFAEL GUADALUPE VALLE GARCIA en el expediente número 2106/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número once, de la manzana setenta y siete, de la Col. José Vicente Villada, primera sección, de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote diez; al sur: 21.50 m con lote doce; al oriente: 10.00 m con calle Santa Mónica y al poniente: 10.00 m con lote veinte, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

854.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUANA NAVARRO DE GUTIERREZ

CRESCENCIO GONZALEZ NAVARRO en el expediente número 2309/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación, del lote de terreno número 18, manzana 41, de la Col. Ampliación Romero, sección Las Fuentes de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con avenida; al poniente: 8.00 m con lote 11 y 12 con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para que en el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

855.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE FLORES PONCE Y MARIA DE JESUS ALFARO DE FLORES

ROSA MARIA GONZALEZ HUERTA en el expediente número 2107/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 4, de la manzana 84, de la Col. Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50

m con lote 3; al sur: 21.50 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con calle 6; al poniente: 10.00 m con lote 27; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

856.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. ADELA ARIAS ROMO.

RODOLFO CORDOBA RIVERA en el expediente número 2110/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 5, manzana 16 de la Col. Jardines de Guadalupe, de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con lote 6; al sur: 8.00 m con avenida Constitución de la República; al oriente: 20.00 m con calle Hermosillo; al poniente: 20.00 m con lote 4; con una superficie total de 160.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

857.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FELIPE FELIZ CARRILLO

RODOLFO CORDOVA RIVERA en el expediente número 2108/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 17, manzana 1 de la Col. Vergel de Guadalupe, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 16; al sur: 10.00 m con calle de Morelia; al oriente: 20.00 m con calle de Jalapa y al poniente: 20.00 m con lote 18; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., siendo dadas en doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

858.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA AMIPANT, S. A. DE C. V.

JOSE MARTIN ALVAREZ SAN MARTIN en el expediente número 2109/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote del terreno número 18, manzana "D", colonia Amipant, ubicado en esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 17; con una superficie total de 105.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

859.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MARIA ESTHER GARCIA DE RAMIREZ en el expediente número 1131/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 13, manzana 85; de la Col. La Perla de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 28; al poniente: 8.00 m con calle Ombules con una superficie total de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

860.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 153/89, MARGARITA LOPEZ MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado El Durazno IV, ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda; norte: 13.00 m con callejón; sur: 13.00 m con Rodolfo Velázquez; oriente: 14.00 m con Antonia López; poniente: 14.00 m con Anastacio López Martínez, el cual tiene una superficie aproximada de 182.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

864.—13, 29 marzo y 12 abril.

Exp. 252/89, ANASTACIO LOPEZ MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto terreno denominado "El Durazno III", ubicado en la población de Ayotla, México, de la cabecera municipal de Ixtapaluca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 19.00 m con callejón; sur: 19.00 m Rodolfo Velázquez; oriente: 14.00 m Margarita López Martínez; poniente: 14.00 m Carmen López Martínez y una superficie aproximada de: 266.00 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

864.—13, 29 marzo y 12 abril.

Exp. 228/89, ANTONIA LOPEZ MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto terreno denominado "El Durazno V", ubicado en la población de Ayotla, México, de la cabecera municipal de Ixtapaluca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 13.90 m Víctor Dávalos; sur: 13.90 m Rodolfo Velázquez; oriente: 16.60 m con barranca; poniente: 14.00 m Margarita López Martínez; otro poniente: 3.00 m con callejón, y una superficie aproximada de 233.52 m².

Publíquese tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

864.—13, 29 marzo y 12 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 271/89, JUAN MELQUIADES MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Ixtepec", ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 7.60 m con cerrada de la Cima número 4; sur: 7.85 m con Petra García Olguín; oriente: 11.90 m con Alfredo Ramírez López; poniente: 12.25 m con Raúl García, el cual tiene una superficie aproximada de 93.18 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

865.—13, 29 marzo y 12 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 116/89, MA. GLORIA ELADIA HERNANDEZ CRUZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto predio denominado "Loma Bonita", ubicado en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con calle Saturnino Cedillo; al sur: 16.00 m con Gerardo Munive; al oriente: 25.00 m con Francisco Flores; al poniente: 25.00 m con Salomón Hernández y una superficie aproximada de: 400.00 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

866.—13, 16 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 263/89, ANDRES CONDE CASTRO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al predio denominado Barbechopa, ubicado en San Pedro Nexapan, municipio de Amecameca, México, mide y linda norte: 21.00 m con calle Unión, sur: 21.00 m con calle Galeana, oriente: con 97.00 m con Encarnación Castro (hoy con Paulino Torres), poniente: 97.00 m con Martín Prado (hoy Pedro Prado).

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

872.—13, 16 y 22 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. FRANCISCA GONZALEZ NUÑEZ

ANDRES YANEZ JIMENEZ, en el expediente número 1216/88, que se tramita en este juzgado la demanda el divorcio necesario; la disolución del vínculo matrimonial que los une; la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor hijo; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumero García García.—Rúbrica.

878.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 81/89, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por PACIANO BARRERA HERNANDEZ, en contra de NAVIDAD ROJAS GONZALEZ, el ciudadano juez admitió dicha demanda ordenando emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado en el cual el actor demanda la disolución del vínculo matrimonial en virtud de que la demandada abandonara el domicilio conyugal, haciéndole saber a la demandada NAVIDAD ROJAS GONZALEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por los estrados de este juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México.—Tenango del Valle, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

874.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAROLINA BALLINA BARROS DE RENOVALES.

AGUSTIN ESCOBAR BRAVO, en el expediente marcado con el número 911/88, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil usucapación del lote de terreno número 2 de la manzana 70 de la colonia Las Águilas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 3; al sur: 15.50 m con avenida 12; al oriente: 13.00 m con lote uno; al poniente: 9.00 m con calle 15; al suroeste: 6.28 m con pancoupe formado por la intersección de la avenida 12 y calle 15; con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

877.—13, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GABINO ANGELES ANGELES, bajo el expediente número 489/88, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio, ubicado en domicilio conocido del pueblo de Santa María Ajoloapan, perteneciente al municipio de Huypoxtla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.51 m con Manuel Cruz; al sur: 17.51 m con Diego Cruz; al oriente: 27.52 m con Manuel Cruz; y al poniente: 27.52 m con María Angeles, con una superficie aproximada de 481.90 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

871.—13, 29 marzo, y 12 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 329/88, MIGUEL RODRIGUEZ LOZADA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Comalpa, ubicado en la población de Tepetitlaxpa, México, mide y linda: norte: 23.35 m con Tomás Rodríguez Muñoz; sur: 32.75 m con Joaquín Rodríguez Muñoz; oriente: 9.90 m con Edubana Lima; poniente: 16.00 m con avenida 20 de Noviembre el cual tiene una superficie aproximada de 363.24 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

873.—13, 16 y 22 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 44/89, C. TOMASA GARCIA CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio Pelotitlán, Méx., que mide: al norte: 45 con Teresa Espinosa; al sur: 34 con camino; al oriente: 87 con Pino Espinoza; al poniente: 9.00 con Juan Romero; superficie: 3,495.75 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 45/89, C. FELIPE CAMACHO SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 39 con José Camacho; al sur: 39 con Virginia Noguez; al oriente: 54 con calle s/n.; al poniente: 48.00 con Consuelo Miranda; superficie: 1,989 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 46/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 100 con Juan Hernández, camino; al sur: 100 con José Requena; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con Juan Hernández; superficie 3,500 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 47/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 200 con Ramón Rodríguez; al sur: 200 con vendedor; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con vendedor; superficie: 7,000 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 48/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 150 con José Requena R.; al sur: 150 con vendedor; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con vendedor; superficie: 5,250 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Exp. 58/158/89, MAURO HUERTAS ESTEVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepexotla, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.00 m con Erasmo Gómeztagle García y 29.70 m con Taurino López Hernández; al sur: 52.40 m, 10.00 m y 52.10 m con Domitilo Álvarez y carretera; al oriente: 17.70 m, 50.00 m y 20.00 m con Erasmo Gómeztagle García 17.70 m, 50.00 m y 20.00 m con Taurino López, calle de Abasolo y Domitilo Álvarez Mejía; al poniente: 55.30 m con Erasmo Gómeztagle García; superficie aproximada 9,685.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

863.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 59/159/89, JACINTO VELAZQUEZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Balderas, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 100.00 m con Rodolfo Suárez Piña; al sur: 100.00 m con Dionicio Reyes; al oriente: 200.00 m con Salvador Suárez Velázquez; al poniente: 200.00 m con Jacinto Velázquez Suárez; superficie aproximada 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

863.—13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O S

Exp. 111/89, MANUEL MARTINEZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ostotitpan, del municipio de Temascaltepec, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: en dos líneas: una de 39.00 m y colinda con el señor Manuel Martínez y otra de 66.00 m con Guadalupe López E.; sur: 102.00 m colinda con el señor Eliseo Martínez y una vareda andable; oriente: 27.15 m colinda con calle principal; poniente: en dos líneas: una de 16.78 m colinda con la señora Juana Cruz y la otra de 10.50 m y colinda con el señor Manuel Martínez; superficie aproximada de: 1,411.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 112/89, LUIS BARRUELA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de San Andrés de los Gama, del municipio de Temascaltepec, Edo. de Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: dos líneas: 12.00 m y 36.00 m colinda con un río; sur: 49.00 m colinda con un canal; oriente: 168.00 m colinda con Nicolás Colín Vences; poniente: dos líneas: 120.00 m con Josafat Cruz Morales y 30.00 m con un río; superficie aproximada de: 7,711.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 110/89, MANUEL VILLANUEVA VEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, del municipio de Tejuipilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m linda con la señora Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; sur: 15.00 m colinda con la misma Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; oriente: 19.80 m colinda con Abdón Arellano; poniente: 19.80 m colinda con Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 104/89, EPIFANIO ESPINOSA ESPINOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: 72.00 m colinda con propiedad del señor Aurelio Espinosa Robles; sur: 72.00 m colinda con propiedad del señor Pedro Luján Reyes; oriente: 95.20 m colinda con propiedad del señor Cirino Luján; poniente: 78.40 m colinda con propiedad del señor Donaciano Espinosa; superficie aproximada de: 12,499.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 105/89, EPIFANIO ESPINOSA ESPINOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Ovotos, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: 76.00 m colinda con propiedad del señor Federico Vargas Espinosa; sur: 76.30 m colinda con propiedad de la señora Isabel Espinosa Velázquez; oriente: 126.20 m colinda con propiedad del señor Catarino Espinosa López; poniente: 123.00 m colinda con propiedad del señor Federico Vargas Espinosa; superficie aproximada de: 9,469.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 2021/89, JOSE ALFONSO MEJIA DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlahmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.87 m con Jesús Mejía Moreno; sur: 12.87 m con sucesión de J. Trinidad Garcés; oriente: 12.73 m con calle Libertad; poniente: 12.73 m con Jesús Mejía Moreno; superficie aproximada de: 163.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 20 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

861.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 2699/89, LAZARO GARCIA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 50.00 m con Silvestre García Sánchez; sur: 50.00 m con Pablo García; oriente: 22.50 m con Vicente Martínez; poniente: 22.50 m con carretera de Villa Victoria a Las Peñas; superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

862.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 6488/86, MATILDE RIVERA DE JESUS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Angel Alcántara Rivera; sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 15.40 m con María Elpidia de Jesús Garduño; poniente: 15.40 m con terreno que no se sabe el nombre del propietario, superficie aproximada: 154 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

863.—13, 16 y 22 marzo.

MAQUILADORA Y DECORADORA DE ENVASES, S.A. ECATEPEC, MEX. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicadas en vía Morelos número 388, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 5 de abril del año en curso, a las 18:00 horas en segunda convocatoria para el caso de que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario dicha asamblea no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocado en el mismo lugar a las 17:00 horas del propio día 5, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Informe del presidente del Consejo de Administración respecto de los ejercicios sociales concluidos los días 30 de junio de 1986, 1987 y 1988;

2.—Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los estados de situación financiera y de los estados de resultados correspondientes a los ejercicios sociales concluidos los días 30 de junio de 1986, 1987 y 1988, previo informe del comisario;

3.—Aplicación de resultados;

4.—Ratificación o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración;

5.—Ratificación o, en su caso, designación del comisario de la sociedad;

6.—En su caso, fijación de los emolumentos que deberán percibir los miembros del Consejo de Administración y el comisario de la sociedad;

7.—Revocación y otorgamiento de poderes; y

8.—Designación de delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia que al efecto les expida alguna institución de crédito del país o del extranjero, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, en las oficinas de la sociedad.

El expresado derecho de asistencia es delegable, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Lic. José Antonio García Urquía, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

876.—13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17 TLALNEPANTLA, MEX. AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1623 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública No. 15,983/423 de fecha 14 de diciembre de 1988, se inició en esta notaría de mi cargo, la radicación testamentaria extrajudicial a bienes del señor LUIS GUSTAVO UGALDE TREJO, habiendo comparecido la señorita RAQUEL UGALDE FIGUEROA quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldillo de Toluca" y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. Antonio Francoz Rogait.—Rúbrica.

869.—13 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 25 TLALNEPANTLA, MEX. AVISO NOTARIAL

Naucahpan, Méx., a 22 de febrero de 1989.

Por escritura pública No. 15797, de fecha 20 de febrero de 1989, del volumen 267, quedó radicada en esta H. Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN CAMPOS COVARRUBIAS aceptando el cargo de albacea y la herencia instituida en su favor como único y universal heredero el señor JUAN ARTURO ENCARNACION RUIZ MARTINEZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo del acervo hereditario.

Atentamente.—Lic. Ma. Guadalupe Alcalá González, Notario Público No. 25 Distrito de Tlalnepanitla, Edo. de Mex.—Rúbrica.

870.—13 y 23 marzo.